

GOBIERNO DE NAVARRA

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DERECHOS SOCIALES

DESARROLLO ECONÓMICO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

DESARROLLO RURAL,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEDIO
AMBIENTE

El Gobierno foral envía a Comptos un informe de Hacienda que cuestiona la tasación de los bienes de Osasuna

El documento, fechado el pasado mes de abril y que no había sido remitido a la Cámara de Comptos, considera que las cuantías establecidas están sobrevaloradas

Lunes, 10 de agosto de 2015

El Gobierno de Navarra ha remitido a la Cámara de Comptos un informe realizado por la Sección de Tasación de Hacienda Tributaria de Navarra en el que se cuestiona la validez de la tasación de los inmuebles del club atlético Osasuna realizada por la empresa Tasaciones y Consultoría (TyC) y apunta que está sobrevalorada, ya que las cuantías se han fijado como si el estadio de El Sadar y las instalaciones de Tajonar se asentaran sobre suelo residencial para VPO cuando el ordenamiento urbanístico los cataloga como dotacional deportivo.

El Ejecutivo ha adoptado esta decisión al considerar que la información que contiene el informe, emitido a petición de la propia Hacienda el pasado 30 de abril y que hasta ahora no había sido remitido a Comptos, es importante y puede ayudar al órgano fiscalizador a tener una visión más completa sobre la tasación de los inmuebles del club deportivo.

El informe cuestiona, en primer lugar, el hecho de que se haya elegido a la empresa TyC para realizar una tasación independiente cuando fue esta misma empresa la que realizó una primera valoración de los bienes presentada por el propio Osasuna cuando Hacienda inició un procedimiento sobre el club. Y, en este sentido, hace constar que, además, la última valoración, que es la que ha servido para establecer la extinción de la deuda por dación en pago de los bienes, difiere de la realizada con anterioridad por la misma TyC y de la valoración hecha por

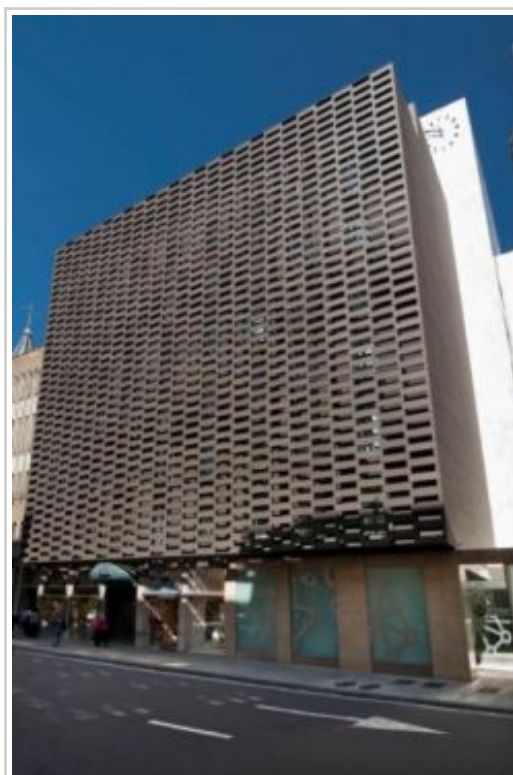


Imagen del edificio de Hacienda.

Hacienda Tributaria.

Como se recordará, esta valoración incluida en la Ley Foral 26/2014, de 2 de diciembre, de Reestructuración de la deuda de Osasuna, establece la siguiente valoración de los bienes del club: 23,5 millones de euros del estadio de El Sadar y 648.363 euros del suelo existente detrás del estadio, así como 14,4 millones de euros de las instalaciones de Tajonar, 4 millones de euros del suelo de Tajonar y 403.427 euros de dos pisos en la calle Alfonso el Batallador. En total, 43 millones de euros.

Por su parte, la valoración hecha en su día por Hacienda sumaba 30,5 millones de euros (16,2 El Sadar, 371.960 euros los dos pisos, 523.893 el suelo junto al estadio, 7 millones las instalaciones de Tajonar y 6,4 millones de euros el suelo de Tajonar).

El informe

El informe de Hacienda subraya que la tasación de TyC no tiene en cuenta las cargas que pudieran existir en los diferentes inmuebles. Respecto del valor establecido al estadio, cuestiona que la tasación de la empresa diga que va a atribuirle un valor de mercado, “cuando dicho mercado no existe, ya que no existe oferta ni demanda”.

En cuanto al valor del suelo, tanto del estadio y el contiguo a éste como de las instalaciones de Tajonar, Hacienda cuestiona que se haya “transformado” esta superficie en “suelo residencial para vivienda protegida” cuando los planeamientos urbanísticos lo consideran dotacional deportivo. En este sentido, considera una contradicción la previsión de construir VPO en ese suelo con el artículo 5 de la ley 26/2014 que establece un derecho preferente al Gobierno de Navarra para promover actividades deportivas, educativas o culturales en las fincas transmitidas.

Finalmente, cuestiona también la validez y el rigor de la valoración de la construcción, tanto del estadio como de las instalaciones de Tajonar. Sobre el primero constata que se ha basado en un estudio publicado sobre el coste de construcción de 5 estadios en España, “que únicamente se nombra, pero no se aporta” y sobre las segundas que no se ha tenido en cuenta la depreciación por antigüedad.